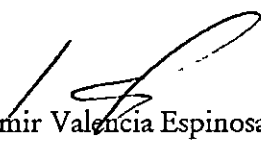


SECRETARIA. Santiago de Cali, diciembre 16 de 2020. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse Proveer.


Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2020-00559-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Transporte Internacional Chipichape NIT. 805.024.391-1
Demandado: Jenny Patricia Santana Gómez C.C. 53.136.088

Auto No.1223
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

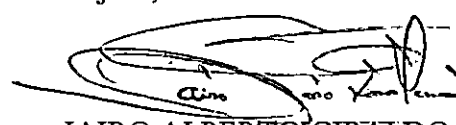
Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el numeral (1), de la parte resolutive del auto 1139 del dos de diciembre de 2020, que libro mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre del demandante corresponde a Transporte Internacional Chipichape y el del demandado corresponde a Jenny Patricia Santana Gómez, En consecuencia, el Juzgado;

Resuelve:

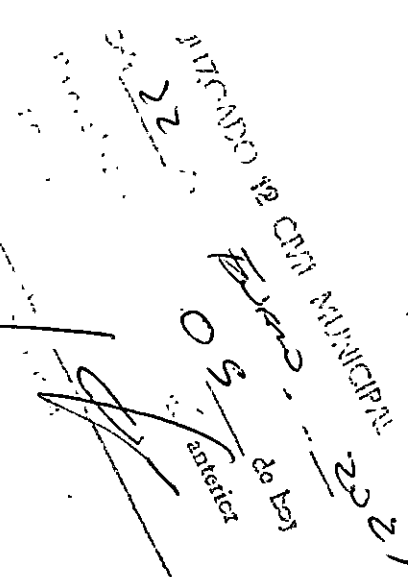
Primero.- Indíquese que el numeral (1) de la parte resolutive del auto 1139 del 02 de diciembre de 2020, se corrigió para que obre de la siguiente manera "el nombre del demandante corresponde a Transporte Internacional Chipichape y el del demandado corresponde a Jenny Patricia Santana Gomez, para que obre y conste dentro del presente asunto.

Segundo.- Notifíquese de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

Notifíquese,
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.


JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
22
03
anterior
do hoy
2020